

Resolución de Decanato **302 / 2024 - EXA -UNSa**
ERXP123/2024. Solicitud de reintegro a sus funciones como Director General
Administrativo Académico, Sr. Federico Andrada.
De: EXACTAS-Secretaría de Coordinación Institucional



Salta,
29/04/2024

VISTO La Nota N° 333/24, presentada por el Sr. Federico Andrada, en la que solicita el reintegro a sus funciones como Director General Administrativo Académico a cargo, en esta Unidad Académica,(fs 1).

El recurso de reconsideración interpuesto, (fs.12 a 13 vta).

CONSIDERANDO:

Que, la Vicedecana, Dra. María Rita Martearena, gira las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica para su análisis y opinión.

Que, Asesoría Jurídica emite el Dictamen N° 22.220 (fs. 8 y 9) en el que expresa:

"...Como primer punto cabe decir que NO corresponde el reintegro del Sr. ANDRADA a sus funciones como Director General Administrativo Académico a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas, por no ser éste el cargo de revista que el mismo posee, dado que el mismo corresponde al agente ALMEDA, en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.

*El hecho que, el peticionante haya percibido el suplemento durante la licencia anterior del titular del cargo y por lapso de 12 años, **no implica que deba reintegrárselo al cargo, que, claramente, no detenta,** debiéndose resolverse si debe asignarse –nuevamente- dicho suplemento al agente solicitante, ante la nueva licencia del titular categoría 1, lo que constituye una facultad discrecional de la autoridad.*

El argumento del requirente, referido a que le corresponde el suplemento por haber resultado segundo en el orden de mérito del concurso categoría 1 celebrado hace 12 años, sin poder tomar posesión por ser interino, carece de sustento jurídico dado que, conforme la normativa vigente la vigencia del orden de mérito es de 1 año, plazo que con creces se encuentra vencido".



Resolución de Decanato **302 / 2024 - EXA -UNSa**
ERXP123/2024. Solicitud de reintegro a sus funciones como Director General
Administrativo Académico, Sr. Federico Andrada.
De: EXACTAS-Secretaría de Coordinación Institucional



Salta,
29/04/2024

*“...En virtud de lo dicho, en mi entender, corresponde **rechazar** el pedido del agente ANDRADA de ser reintegrado a sus funciones como Director General Administrativo Académico a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas, y **resolverse** respecto de la asignación o no, del suplemento por mayor responsabilidad, - al peticionante o a otro agente – lo que – reitero- es una facultad discrecional del Decano..... sin que ello importe que sea una resolución infundada.”*

Que, este Decanato, comparte lo expresado por Asesoría Jurídica, e informa al Sr. Federico Andrada mediante nota de fecha 15 de marzo de 2024, que no corresponde el reintegro a sus funciones como Director General Académico Administrativo a cargo.(fs 10 y 11)

Que, el Sr. Federico Andrada patrocinado por el Abog. Oscar Esteban Cabrini, interpone recurso de reconsideración, (fs 12 y 13).

Que, el Decano de esta Unidad Académica, Mag Gustavo Gil, gira las presentes actuaciones a Asesoría Jurica con el objeto que emita opinión.

Que, Asesoría Jurídica en su Dictamen N° 22.275 (fs 15 vta) expresa:

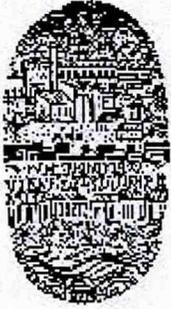
“.....así las cosas, al no mediar acto administrativo en el presente caso, entendiéndose por tal la resolución del Decano de la Facultad – ante el pedido de fs 1-, cabe rechazar in limine el recurso de reconsideración obrante a fojas 12/13, por no ser la nota del decano susceptible de ser recurrida, por no tratarse de un acto administrativo.”

POR ELLO y por las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por el Sr. Federico Andrada, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.



Resolución de Decanato **302 / 2024 - EXA -UNSa**
ERXP123/2024. Solicitud de reintegro a sus funciones como Director General
Administrativo Académico, Sr. Federico Andrada.
De: EXACTAS-Secretaría de Coordinación Institucional



Salta,
29/04/2024

ARTÍCULO 2°- No hacer lugar a la solicitud de reintegro del Sr. Federico Andrada a la función de Director General Administrativo Académico a cargo de la Facultad de Ciencias Exactas, en virtud de que dicho cargo no corresponde al que reviste en planta.

ARTÍCULO 3°-Informar al Sr. Federico Andrada, quién conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19549 y su Decreto Reglamentario N° 1759/72, puede interponer en contra de la presente resolución los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de 10 (diez) y 15 (quince) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación.

ARTÍCULO 4° Notifíquese fehacientemente al Sr. Federico Andrada y a su patrocinante Abog. Oscar Esteban Cabrini. al Decano, Mag Gustavo Gil, a la Vicedecana, Dra. María Rita Martearena, a la Secretaria de Coordinación Institucional, Esp Paola del Olmo, al Secretario Académico y de Investigación, Dr. Jose Molina y al Secretario de Extensión y Bienestar, Mag. José Gonzalez. Cumplido, reserve.

Esp. Alejandra Paola del Olmo
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



MAG. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa